

CONVOCATORIA A CONCURSO ESCALAFONARIO

En cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo en sus Cláusulas 31 fracción VIII, 35, 42, 44.

Se invita al PERSONAL DE BASE del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, a participar en el CONCURSO ESCALAFONARIO, para ocupar PROVISIONALMENTE la plaza que se describe a continuación:

PLAZA VACANTE:

PEON AUX DE TALLERES

NOMBRE DEL TITULAR:

JUAN MANUEL GARCIA FIGUEROA

CARACTERISTICAS DE LA VACANTE:

PROVISIONAL

AREA DE ADSCRIPCION:

OPERACION

JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO:

Diurna de 7 Horas

MOV. ESCALAFON:

PASO A SER BACHEADOR (PROVISIONAL)

SALARIO BASE DIARIO NOMINAL:

\$444.06

PERIODO PARA CUBRIR LA VACANTE

En un termino de Diez días a partir de la publicación de la Convocatoria.

REQUISITOS:**Laborales:**

- Ser trabajador de una plaza definitiva.
- Ocupar la plaza de grado inmediato inferior a la vacante.

Generales:

- Conocimientos.- Poseedor de los principios teóricos y prácticos que se requieran para el desempeño de la plaza a que se aspira.
- Aptitud.- La suma de facultades físicas y mentales, la iniciativa, la laboriosidad y la eficacia para llevar a cabo una actividad determinada.
- Actitud positiva.- Realizar las actividades necesarias para responder a las necesidades del usuario.

FUNCIONES DEL PUESTO:

MOV. ESC. =>



- Observar las políticas generales del OOMAPAS y específicamente las de su área y realizar sus mejores esfuerzos en el logro de los objetivos de la empresa.
- Ayudar a realizar los trabajos de reparación de la maquinaria y equipo de transporte del OOMAPAS.
- Ayudar a realizar los mantenimientos preventivos del equipo de transporte del OOMAPAS.
- Realizar el chequeo diario de los niveles de aceite de motor, agua, frenos, transmisión de las unidades de transporte.
- Desarrollar los trabajos en forma ordenada y atendiendo las medidas de seguridad.
- Mantener limpio y ordenado su área de trabajo.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

ACLARACIONES:

Con base en la Cláusula 31 fracción VIII del CCT, el Organismo se reserva un termino de prueba para los trabajadores propuestos que será de siete a sesenta días hábiles, durante el cual se observara el desempeño del trabajador y en caso de que este no reúna los requisitos y habilidades necesarias, solicitara al sindicato que se le separe sin responsabilidad para el Organismo y en su caso proporcionar otro trabajador para el periodo de prueba.

H. Caborca, Sonora. A 06 DE JULIO DE 2026

CONVOCA
Representante Legal

P.A.

ING. MARIO ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA
Director General

